

Expte. 033/2017;SAT 2030004418

Expte. Pral.: 120/2014

PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO, CON VARIOS ADJUDICATARIOS RELATIVO AL SUMINISTRO DE JERINGAS DE UTILIZACIÓN COMÚN EN LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Iniciado expediente administrativo para prorrogar el acuerdo marco expresado en el encabezamiento, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de enero de 2015 se formalizó un acuerdo marco con con varios adjudicatarios, para el suministro de jeringas de utilización común en los centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a las siguientes empresas:

- AMEBIL S.L., lotes 5 a 8 y 10 a 13
- AMEVISA S.A., lotes 6 a 9 , 11 a 18 y 20
- B BRAUN MEDICAL S.A. ,lotes 1 a 8 ,13,16 ,21 a 23
- BECTON DICKINSON S.A .,lotes 1 a 23
- CAREFUSIÓN IBERIA 308.SL lotes 5 a 16
- C.V. MEDICA S.L., lotes 1 a 5,8,10 a 13,16
- KRAPE S.A., lotes 5 a 9 y 14 a 16
- NACATUR 2 ESPAÑA SL, lotes 1 a 15
- NIPRO EUROPE S.A. SUC. EN ESPAÑA lotes 1 a 10, 12 a 15 , 17, y 18
- NOVICO MEDICA S.A. lotes 6 a 9 y 14 a 18
- TERUMO EUROPE ESPAÑA S.L. lotes 1 a 4 8, 10 11, 13
- VYGON S.A. lote 20

El plazo de ejecución, finaliza el 19 de enero de 2017.

SEGUNDO.- El Servicio Central de Compras ha solicitado la prórroga del acuerdo marco por un período de un año.

TERCERO.- Con fecha 21 de octubre de 2016, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud ha dictado Resolución de Inicio de expediente de prórroga.

CUARTO.- Comunicada a la empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco la intención de la Administración de proceder a la suscripción de la prórroga, éstas ha manifestado su conformidad a

la prórroga de los lotes detallados en cada uno de los contratos, excepto las empresas AMEBIL S.L., CAREFUSIÓN IBERIA 308.SL., NOVICO MEDICA S.A., TERUMO EUROPE ESPAÑA S.L., las cuales han manifestado su disconformidad a la prórroga del contrato.

QUINTO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la Propuesta de Prórroga, con fecha de 9 de noviembre de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de ese organismo, la competencia para resolver le corresponde a este último.

SEGUNDO.- El apartado 9 del Cuadro de Características, puesto en relación con la cláusula 1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el citado acuerdo marco, dispone que éste podrá prorrogarse por un período máximo de 1 año. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será facultativa para el empresario. Por otra parte, será siempre expresa y se formalizará, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, en documento suscrito por ambas partes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta del Director General de Gestión Económica,

RESUELVO

Prorrogar por un año, en las mismas condiciones en él establecidas, el acuerdo marco con varios adjudicatarios para el suministro de jeringas de utilización común en los centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León con las siguientes empresas:

- AMEVISA S.A., lotes 6 a 9 , 11 a 18 y 20
- B BRAUN MEDICAL S.A. ,lotes 1 a 8 ,13,16, 21 a 23
- BECTON DICKINSON S.A .,lotes 1 a 23
- C.V. MEDICA S.L., lotes 1 a 5,8,10 a 13,16
- KRAPE S.A., lotes 5 a 9 y 14 a 16
- NACATUR 2 ESPAÑA SL, lotes 1 a 15
- NIPRO EUROPE S.A. SUC. EN ESPAÑA lotes 1 a 10, 12 a 15 , 17, y 18
- VYGON S.A. lote 20

La ejecución del acuerdo marco, tras la formalización de la prórroga, finalizará el 19 de enero de 2018.



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el ya mencionado Decreto 9/2012, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y, 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a 9 de noviembre de 2016
**EL DIRECTOR GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

Rafael López Iglesias



